



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 105
Santa Cruz de la Sierra, 03 marzo de 2011**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución Prefectural N° 170/2006 de 12 de junio de 2006, en el Parágrafo IV, Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentran las Secretarías de Gobierno y de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo.

Que, los Secretarios de Gobierno y de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo, Dr. Vladimir Peña Virhuez y Lic. Oscar Ortiz Antelo, respectivamente, participarán del Seminario "Autonomía y autonomías en Europa y América Latina", organizado por la Universidad de Santiago de Compostela, en el que participarán destacados políticos y expertos en el tema autonómico, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Compostela - España, desde el 08 al 13 de marzo del año en curso.

Que, es necesario autorizar sus participaciones conforme a la normativa legal vigente y designar a servidores públicos interinos para garantizar el normal desarrollo de dichas Secretarías mientras dure la ausencia de los titulares.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje de los Secretarios Departamentales, Dr. Vladimir Peña Virhuez, con C.I. 5418918 SC, Secretario de Gobierno y Lic. Oscar Ortiz Antelo, con C.I. 1985145 SC, Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo, a la ciudad de Santiago de Compostela - España, desde el 08 al 13 de marzo del año en curso, para que participen del Seminario "Autonomía y autonomías en Europa y América Latina" a realizarse en dicha ciudad.
- II. Los gastos de pasajes y viáticos serán debitados de las Categorías Programáticas 00-00-06 y 18-00-00, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.

- I. Designar Secretarios Departamentales con carácter interino a los siguientes Directores:
 - a) Luis Fernando Roca Landivar, con C.I. 5366350 SC, Director del Servicio Jurídico Departamental, como Secretario de Gobierno a.i.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

b) Katia Marilyn Romero Fernández, con C.I. 1511371 SC, Directora de Coordinación Institucional, como Secretaria Departamental de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo a.i.

II. Las autoridades interinas designadas asumirán sus funciones mientras dura la ausencia de los titulares.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA